



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

00042928

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de febrero de 2011

Oficio Núm.: ESFE/768
Asunto: Se envía Informe de Cuarto Trimestre 2009

esfe

PODER LEGISLATIVO	
OFICIALÍA DE PARTES	
02 FEB. 2011	
PARA:	14:35 del
ANEXOS:	Informe

DIP. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.** correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2009**, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los Folios del 000000 al 000005.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo





Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.



I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2009**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.



II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1, 2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25 y 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64 y 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 21 de octubre de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 17 de diciembre de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

00000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

d) En fecha 17 de enero de 2011, se recibió en esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado, escrito referente a la atención, aclaración o solventación de las observaciones notificadas, quedando las que se describen en el apartado V del presente informe.



III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, en el periodo que nos ocupa, se puede afirmar que esta arrojó un saldo deficitario por \$10,365.96 (Diez mil trescientos sesenta y cinco pesos 96/100 M.N.); y de manera acumulada arroja un saldo deficitario por \$13,396.51 (Trece mil trescientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.); hecho que impacta la eficiente guarda del equilibrio presupuestal y limita a la Entidad fiscalizada a cubrir de manera inmediata el pasivo contraído al 31 de diciembre de 2009, mismo que asciende a \$136,293.34 (Ciento treinta y seis mil doscientos noventa y tres pesos 34/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros, que puede disponer de forma inmediata del 68.62% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$122,896.83 (Ciento veintidós mil ochocientos noventa y seis pesos 83/100 M.N.), ya que el 31.38% de este importe esta a cargo de Deudores Diversos, Otros Activos, e Inventarios, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de \$1'459,208.74 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos ocho pesos 74/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Ingresos	\$ 111,565.59	7.65%
b.2) Participaciones	1'347,643.15	92.35%
Total de Ingresos Propios:	\$ 1'459,208.74	100.00%



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Estado de Posición Financiera;
- b) El Estado de Ingresos y Egresos;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos; y
- d) Análisis Financiero

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

esfe

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones:

esfe

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. en funciones de Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 8 y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro; y 41 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber presentado como garantía para el manejo de los caudales públicos, pagares que carecen de los requisitos mínimos necesarios para el derecho de cobro, como lo es lugar de pago y la fecha de vencimiento de***



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

los mismos, derivándose la falta de oportunidad para hacerse efectivo ante una contingencia.

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. en funciones de Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 87, 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 10 y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber omitido el depósito oportuno de los recursos que provienen por la recuperación de los desayunos por programas alimentarios que proporciona la fiscalizada, aprovechándolos como oportunidad de financiamiento, para tomar dichos recursos y destinarlos a sufragar gastos de operación del DIF Municipal.***

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. en funciones de Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 4, 7, 96 y 98 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 8 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber omitido emitir y regular los Manuales Operativos necesarios que permitieran asegurar el adecuado cumplimiento de la regulación de las operaciones y la correcta aplicación del ejercicio del gasto.***

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad Fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de octubre al 31 de diciembre de 2009** se encuentra razonablemente correcta y se apeg a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2009**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.